



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA PROCEDER A LA REVISIÓN DE LAS SUBSANACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE Nº 1 Y EL ESTUDIO DE ADMISIÓN DE OFERTA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 PRESENTADA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OCHO LOTES DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y MECANIZADO REALIZADAS EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE VÍA DE ADIF.**

**EXPEDIENTE ORIGEN Nº 3.23/28510.0135**

- **LOTE 1: FORMACIÓN – MAQUINARIA LIGERA. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0009**
- **LOTE 2: FORMACIÓN – APORTE Y RECTIFICACIÓN DE ENERGÍA. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0010**
- **LOTE 3: FORMACIÓN – AUXILIARES. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0011**
- **LOTE 4: FORMACIÓN – HERRAMIENTA ELÉCTRICA. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0012**
- **LOTE 5: RECUPERACIÓN DE MATERIALES – MEDICIÓN. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0013**
- **LOTE 6 – RECUPERACIÓN DE MATERIALES – ULTRASONIDOS. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0014**
- **LOTE 7 – MECANIZADO DE CUPONES MIXTOS Y CORAZONES. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0015**
- **LOTE 8 – EQUIPO DE REPARACIÓN DE DEFECTOS EN CABEZA DE CARRIL. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0016**

Asistieron como miembros de la Mesa:

D. Mariano Garrote Heras	Presidente
Dña. Vanesa Sánchez Pérez	Vocal Interventora
D. Horacio Álvarez González	Vocal Asesor Jurídico
D. Joaquín Martínez Barrios	Vocal Técnico
D. José Manuel Rivera Misas	Vocal Técnico
Dña. Rosa Cabrerizo Ruiz	Secretaria

En Madrid a 22 de febrero de 2023, siendo las 10:00 horas, habiéndose convocado mediante correo electrónico, se constituye la Mesa de Contratación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias al objeto de proceder al análisis de la documentación de subsanación del sobre nº 1 y el estudio de admisión de oferta en la que se presenta la propuesta económica en la documentación del sobre nº 1 para el expediente de contratación que a continuación se relaciona:

El contrato ADQUISICIÓN DE OCHO LOTES DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y MECANIZADO REALIZADAS EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE VÍA DE ADIF.  
EXPEDIENTE ORIGEN Nº 3.23/28510.0135

El presupuesto de licitación es de:

- Base imponible ..... 271.629,53 euros
- Total IVA 21% ..... 57.042,20 euros
- Total con IVA ..... 328.671,73 euros

y un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

En cuanto al deber de abstención por parte de los miembros de la mesa y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, no consta que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, hayan manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.



En cuanto al acto celebrado:

Presentaron oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas" el licitador que a continuación se relaciona:

EMPRESA	NIF	Lotes
REDONDO Y GARCIA S.A.	A28021350	Lotes 2 y 4
EVIDENT EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA	W0188422J	Lote 6
SUMINISTROS PENINSULARES IMPORTADOS S.L.	B80461122	Lotes 2 y 4
PROYECTOS Y SUMINISTROS TECNICOS INTEGRALES S.L.	B81283251	Lote 5
ALMACENES DELCA S.A.	A33610304	Lotes 2 y 4
AUTOMATISMOS ALCAZAR S.L.	B13423280	Lotes 2, 3 y 4

Con fecha 20 de febrero de 2024 se realiza la apertura del sobre nº 1, resultando que se realizan las siguientes observaciones respecto de la documentación presentada por los licitadores:

- LOTE 2: FORMACIÓN – APORTE Y RECTIFICACIÓN DE ENERGÍA. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0010

a) El licitador ALMACENES DELCA S.A., con NIF: A33610304, aporta un anejo nº 2 modelo de declaración responsable complementaria al DEUC que no se encuentra firmado digitalmente, y en el que no indica a qué lote se presenta ni responde a la segunda pregunta del apartado b).

b) El licitador REDONDO Y GARCIA S.A., con NIF: A28021350, aporta un anejo nº 2 modelo de declaración responsable complementaria al DEUC en el que no responde a la segunda pregunta del apartado b).

- LOTE 4: FORMACIÓN – HERRAMIENTA ELÉCTRICA. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0012

a) El licitador ALMACENES DELCA S.A., con NIF: A33610304, aporta un anejo nº 2 modelo de declaración responsable complementaria al DEUC que no se encuentra firmado digitalmente, y en el que no indica a qué lote se presenta ni responde a la segunda pregunta del apartado b).

Adjunta una ficha de datos del producto de una amoladora de 230 mm en la que indica un precio de venta recomendado sin IVA, pudiéndose inferir el importe ofertado de la partida P-12 Amoladora radial de 230 mm.

b) El licitador AUTOMATISMOS ALCAZAR S.L., con NIF: B13423280, adjunta anejo 1 y anejo 1 bis, correspondientes a su proposición económica, que debía incluirse en el archivo electrónico o sobre nº 2, criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

c) El licitador REDONDO Y GARCIA S.A., con NIF: A28021350, aporta un anejo nº 2 modelo de declaración responsable complementaria al DEUC en el que no responde a la segunda pregunta del apartado b).

En relación con el estudio de admisión de ofertas en la que se presenta la propuesta económica en la documentación del sobre nº 1 por parte de los miembros de la Mesa de Contratación se considera la no exclusión de las empresas AUTOMATISMOS ALCAZAR S.L. y ALMACENES DELCA S.A. en el lote 4, ya que el hecho de incluir los datos económicos en el sobre administrativo en un procedimiento con un único criterio de adjudicación no condiciona la apertura económica al no existir parámetros modificables que puedan modificar o alterar el resultado de dicha apertura y la posterior clasificación; no se ven afectados los principios de igualdad de trato y no discriminación, ni se menoscaba la objetividad de la valoración de las ofertas ni el trato igualitario de los licitadores, hecho que de la misma forma lo valoró la Mesa de Contratación en el expediente de SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TRAVIESAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ALCÁZAR DE SAN JUAN-JAÉN. TRAMO: ALCÁZAR DE SAN JUAN-MANZANARES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS. Nº 3.21/27510.0169 en fecha





3 de febrero de 2022, o en el expediente ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CARRIL A LAS OBRAS DE INVERSIÓN DESTINADAS A LA RENOVACIÓN DE VÍA DE LOS TRAMOS XÀTIVA-ONTINYENT Y ONTINYENT-ALCOI, DE LA LÍNEA 342 XÀTIVA-ALCOI. EXPEDIENTE Nº 3.23/27510.0128 en fecha 1 de febrero de 2023.

En este sentido, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se ha pronunciado de la siguiente manera:

*“En consecuencia, el conocimiento, respecto de la oferta presentada por DKV, de la documentación relativa a los criterios de adjudicación recogidos en los apartados b) y c) de la cláusula 3.2.1 del PCAP con motivo de la apertura del sobre nº 2 referido a documentación técnica no sujeta a valoración no supondrá una infracción de los principios de igualdad y no discriminación que con carácter general consagra la LCSP en cuanto que no existirá diferencia de trato o discriminación entre los licitadores, pues en este acto –apertura del sobre nº 2– la mesa se limita a comprobar que los licitadores en sus ofertas han incluido en la memoria explicativa de la ejecución del contrato los responsables en las relaciones a establecer con el Ministerio, los teléfonos de emergencia y los aspectos organizativos, aspectos éstos insistimos que no son objeto de valoración subjetiva. Por tanto, esa información del sobre nº 3 contenida en el sobre nº 2, no afecta a la objetividad de la actuación a realizar por los técnicos dado que en la fase de examen de la documentación técnica no existe valoración alguna, sino tal y como ya se ha señalado una comprobación de que se aporta la información exigida en los pliegos.*

*No obstante lo anterior, no puede negarse que para el supuesto aquí examinado –inclusión en el sobre nº 2 no sujeto a valoración subjetiva de documentación del sobre nº 3– constituye una irregularidad formal en el procedimiento establecido, si bien esta conducta no puede tener efectos invalidantes que conduzcan a la no valoración de la documentación incluida por DKV en el sobre nº 2 puesto que no existe merma material alguna en las garantías de la contratación, pues como hemos visto no se ven afectados los principios de igualdad de trato y no discriminación antes citados, dado que la información que en su caso debe incluirse en el sobre nº 3 es documentación objetiva. En este punto interesa significar que no cualquier vicio procedimental, como es el caso que nos ocupa, genera la nulidad en este caso del acto de adjudicación siendo preciso que se hubiera producido una indefensión real y no meramente formal.”* Recurso nº 198/2011; resolución nº 233/2011

*“Respecto a los principios de igualdad de trato y no discriminación de los candidatos, recogidos en los artículos 1 y 123 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, para el supuesto aquí examinado, exclusión del procedimiento de licitación por incluirse en el sobre de la documentación técnica (sobre 2) documentos que hacen referencia a determinados aspectos de la proposición económica (sobre 3), entiende este Tribunal que los mismos no se ven vulnerados en cuanto que la información del sobre 3 incluida en el sobre 2, en ningún caso dará lugar a una diferencia de trato o discriminación entre los licitadores, puesto que en la proposición técnica no se realiza una valoración de los criterios que deban servir de fundamento a la adjudicación del contrato, sino una verificación o comprobación de que su contenido se ajusta íntegramente a lo exigido en el Anexo de descripción técnica del suministro. Por tanto, esa información de la oferta económica contenida en la proposición técnica, no afecta a la objetividad de la actuación a realizar por los técnicos dado que en la fase de examen de la documentación técnica no existe valoración alguna, sino tal y como ya se ha señalado una comprobación de que se cumplen los requisitos técnicos exigidos en los pliegos, de forma que si no se cumplen los mismos el licitador resultará excluido.”* Recurso nº 018/2010; resolución nº 014/2010.

*“En efecto, la jurisprudencia ha declarado la falta de automaticidad del efecto excluyente como consecuencia del cumplimiento defectuoso de los requisitos formales de presentación de las ofertas (STS de 20 de noviembre de 2009, SAN de 6 de noviembre de 2012), por cuanto resulta excesivamente formalista y contrario al principio de libre concurrencia el criterio automático de exclusión, pues ha de acreditarse que tal actuación realmente ha vulnerado el secreto y ha podido influir en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula.”* Recursos nº 489 y 501/2018; resolución nº 848/2018.

De la misma manera se recoge en la Cláusula 8 del PCAP que: *“No se incluirán en este archivo electrónico o sobre datos que permitan inferir la proposición económica del licitador o cualesquiera de los datos que formen parte de la oferta evaluable mediante fórmulas. El licitador que incurra en el supuesto anterior quedará excluido del procedimiento si con ello se menoscabara la objetividad de la valoración de las ofertas y el tratamiento igualitario de los licitadores”.*



En el presente expediente únicamente existe un criterio de valoración, que es objetivo, por lo que la actividad del órgano de contratación se reduce a comprobar datos que no son susceptibles de valoración subjetiva. La inclusión de una oferta económica en el sobre administrativo no afecta a la imparcialidad ni a la objetividad de la Mesa de Contratación, que se limita a comprobar que la documentación administrativa es correcta, y a abrir y ordenar las ofertas económicas, quedando acreditado que no se menoscaba la objetividad de la valoración de las ofertas y el tratamiento igualitario de los licitadores.

Conforme acordaron los miembros de la Mesa, se ha solicitado subsanación al licitador, que en tiempo y forma han presentado la siguiente documentación:

- LOTE 2: FORMACIÓN – APORTE Y RECTIFICACIÓN DE ENERGÍA. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0010

a) El licitador ALMACENES DELCA S.A., con NIF: A33610304, aporta un anejo nº 2 modelo de declaración responsable complementaria al DEUC que firmado digitalmente, indicando a qué lote se presenta y respondiendo a todos los apartados de manera correcta.

b) El licitador REDONDO Y GARCIA S.A., con NIF: A28021350, aporta un anejo nº 2 modelo de declaración responsable complementaria al DEUC respondiendo a todos los apartados de manera correcta.

- LOTE 4: FORMACIÓN – HERRAMIENTA ELÉCTRICA. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0012

a) El licitador ALMACENES DELCA S.A., con NIF: A33610304, aporta un anejo nº 2 modelo de declaración responsable complementaria al DEUC que firmado digitalmente, indicando a qué lote se presenta y respondiendo a todos los apartados de manera correcta.

b) El licitador REDONDO Y GARCIA S.A., con NIF: A28021350, aporta un anejo nº 2 modelo de declaración responsable complementaria al DEUC respondiendo a todos los apartados de manera correcta.

A la vista de la nueva documentación recibida en tiempo y forma correcta, los miembros de la Mesa de Contratación consideran aclarados los aspectos requeridos, por lo que procede que continúen en el procedimiento.

De todo lo cual, en mi condición de Secretaria de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.



**AUTORIZACIONES**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p><b>ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA PROCEDER A LA REVISIÓN DE LAS SUBSANACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE Nº 1 Y EL ESTUDIO DE ADMISIÓN DE OFERTA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 PRESENTADA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OCHO LOTES DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y MECANIZADO REALIZADAS EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE VÍA DE ADIF.</b></p> <p><b>EXPEDIENTE ORIGEN Nº 3.23/28510.0135</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>LOTE 1: FORMACIÓN – MAQUINARIA LIGERA. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0009</b></li> <li>▪ <b>LOTE 2: FORMACIÓN – APORTE Y RECTIFICACIÓN DE ENERGÍA. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0010</b></li> <li>▪ <b>LOTE 3: FORMACIÓN – AUXILIARES. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0011</b></li> <li>▪ <b>LOTE 4: FORMACIÓN – HERRAMIENTA ELÉCTRICA. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0012</b></li> <li>▪ <b>LOTE 5: RECUPERACIÓN DE MATERIALES – MEDICIÓN. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0013</b></li> <li>▪ <b>LOTE 6 – RECUPERACIÓN DE MATERIALES – ULTRASONIDOS. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0014</b></li> <li>▪ <b>LOTE 7 – MECANIZADO DE CUPONES MIXTOS Y CORAZONES. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0015</b></li> <li>▪ <b>LOTE 8 – EQUIPO DE REPARACIÓN DE DEFECTOS EN CABEZA DE CARRIL. EXPEDIENTE Nº 3.24/28510.0016</b></li> </ul>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES	
Firma: Rosa Cabrerizo Ruíz	cargo: SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Firma: Mariano Garrote Heras	cargo: PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

